INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos una letra de cambio por (\$6'000.000), vence 13 de Junio del 2019, suscrita entre NANCY GARZON DE PALENCIA como acreedor y ERIKA JOHANA MARTINEZ VILLAMIL como deudor; dejando constancia que no se registra antecedentes disciplinarios contra al apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, octubre 20 de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda ejecutiva, dentro de la cual **NANCY GARZON DE PALENCIA**, presenta demanda ejecutiva mediante apoderado en contra de **ERIKA JOHANA MARTINEZ VILLAMIL**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, presentando como base de la presente ejecución, una letra de cambio suscrita entre las partes.

Sería procedente librar la orden de pago solicitada por el demandante, si no advirtiera el Despacho la configuración de la causal establecida en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, cuando no se reúnan los requisitos formales de la demanda, motivo por el cual se procederá a inadmitir la presente para que la parte ejecutante:

- 1. La parte actora deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el título que allega, además que podrá exhibirlo cuando se le requiera.
- 2-. Igualmente se requiere a la parte demandante, para que allegue en forma escaneada el respaldo de la letra de cambio que adjunta como base del recaudo.
- 3-. Se advierte al Señor Apoderado del demandante que su correo electrónico debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por NANCY GARZON DE PALENCIA, contra ERIKA JOHANA MARTINEZ VILLAMIL, por lo anotado.

SEGUNDO: **OTORGAR** al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de octubre de 2021 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 21 de octubre de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata Juez Juzgado Municipal Civil 018 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ddc388a6ca8ce0e2a4de118cc67ddb3ffeb310b236766ddfd296713a6cc8322e Documento generado en 20/10/2021 03:17:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica